

Expediente: AM/ESCRUTINIO PROVISIONAL/01/2018

RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Por resolución de 2 de febrero de 2018, esta Dirección General acordó la iniciación del oportuno expediente de gasto para la celebración de un acuerdo marco para poder llevar a cabo el escrutinio provisional de los resultados electorales y su difusión con motivo de la celebración de los procesos electorales de ámbito nacional que se convoquen (Elecciones al Parlamento Europeo, Elecciones Locales y Autonómicas, Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, o consultas populares que pudieran convocarse), así como el desarrollo de otras actividades necesarias como son el apoyo informático a las Juntas Electorales, la implantación de los puntos de consulta periféricos, la integración de los resultados definitivos en la base de datos de los resultados electorales del Ministerio del Interior, y otros servicios, fijando las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos basados en el mismo que se pretendan adjudicar durante su período de vigencia de cuatro años con motivo de la convocatoria de los procesos electorales de ámbito estatal que se celebren a lo largo de ese período.

Por resolución de 16 de julio de 2018, se aprobó el correspondiente expediente de contratación y un gasto por importe máximo de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS, IVA incluido (42.592.000,00 €) por un periodo de cuatro años desde su formalización, con cargo al crédito asignado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio en la aplicación presupuestaria 16.01.924M.227.05 y, mediante la mencionada resolución de 16 de julio, se autorizó la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116, 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por considerar que es el procedimiento más adecuado para el interés público dada la naturaleza y características de este contrato.

En este procedimiento de adjudicación presentaron ofertas las siguientes empresas:

- INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.
- U.T.E. SCYTL - VECTOR

Reunida la Mesa de Contratación, órgano de asistencia de la Dirección General de Política Interior en materia de contratación, el día 4 de septiembre de 2019 para estudiar la documentación administrativa presentada por las empresas antes mencionadas, observó deficiencias en la aportada por la siguiente empresa:

- U.T.E. SCYTL - VECTOR



La Mesa de Contratación acordó interesar de esta empresa la subsanación de las deficiencias advertidas, concediéndose a tal fin un plazo que finalizaría el día 6 del mismo mes.

El día 7 de septiembre, la Mesa volvió a reunirse para examinar la documentación presentada por la empresa requerida, constatándose que había subsanado las deficiencias encontradas. Ese mismo día, la Mesa procedió a examinar las proposiciones técnicas presentadas por cada uno de los licitantes y contenidas en el apartado 10.1 del Cuadro de Características. Se acordó proceder según lo dispuesto en el apartado 10.2 del Cuadro de Características, el que se prevé que se ha de realizar una auditoría inicial coordinada por el Centro Criptológico Nacional (CCN-CNI) una vez se haya procedido a la apertura de las ofertas técnicas, siendo necesario obtener la certificación de este organismo para que los licitadores puedan pasar a la siguiente fase (valoración de la oferta económica).

El día 30 de octubre de 2018, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura de las ofertas económicas en el caso de que los licitadores hubieran superado los umbrales establecidos en los pliegos y ya mencionados en el párrafo anterior. Así, en el marco de la auditoría mencionado anteriormente, el CCN emitió un documento por el que dio su conformidad a las dos propuestas técnicas recibidas, procediéndose, a continuación, al estudio del Informe de Valoración Técnica elaborado por la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad.

Según el informe de valoración, la puntuación total asignada a cada licitador, una vez valorado cada aspecto, fue la siguiente:

EMPRESA	Valoración técnica
INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	29,8 puntos
U.T.E. SCYTL- VECTOR	23,9 puntos

Ambas empresas licitadoras superaron los umbrales establecidos en los pliegos de licitación (Auditoría del CCN y puntuación técnica mínima exigida) y, pasaron a la siguiente fase, valoración de la oferta económica. Las cantidades ofertadas fueron:



	Proceso Electoral	Precio sin IVA	IVA	Precio total
UTE SCYTL-VECTOR	Un único proceso electoral	10.000.000,00 €	2.100.000,00 €	12.100.000,00 €
	Concurrencia de dos procesos electorales	12.000.000,00 €	2.520.000,00 €	14.520.000,00 €
	Concurrencia de tres o más procesos electorales	14.000.000,00 €	2.940.000,00 €	16.940.000,00 €
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U	Un único proceso electoral	10.000.000,00 €	2.100.000,00 €	12.100.000,00 €
	Concurrencia de dos procesos electorales	12.000.000,00 €	2.520.000,00 €	14.520.000,00 €
	Concurrencia de tres o más procesos electorales	14.000.000,00 €	2.940.000,00 €	16.940.000,00 €

Así, el Órgano de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Estado y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas licitadoras para que aportaran en el plazo de 10 días hábiles y en el caso de que no lo hubieran hecho ya, la documentación indicada en el citado artículo.

Recibida la documentación de ambas empresas, se reuniría el órgano de asistencia el 21 de noviembre de 2018 y acordó que el Órgano de Contratación solicitara una aclaración a la UTE SCYTL-VECTOR en relación con la solvencia técnica. El 27 de noviembre se volvió a reunir el órgano de asistencia para examinar la documentación aclaratoria presentada, verificando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los pliegos, y proponiendo a las dos empresas licitadoras como adjudicatarias del Acuerdo Marco.

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, **HE RESUELTO**, en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 562/1993, de 16 de abril, por el que se desarrolla el art. 18 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, sobre procedimiento especial de gestión de gastos electorales, designar como adjudicatarios del Acuerdo Marco para la prestación de los servicios necesarios para la difusión del escrutinio provisional de los resultados de los procesos electorales que se convoquen durante el periodo de vigencia de dicho Acuerdo Marco (Expediente AM/ESCRUTINIO PROVISIONAL/01/2018):

- INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.





- U.T.E. SCYTL - VECTOR

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que haya recibido la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA GENERAL

Carmen López García

